

RESOLUCIÓN No. 6055 DE 2025

Por medio de la cual se ordena el pago de la retroactividad de Cesantías Definitivas a un Ex – funcionario de la Gobernación de Arauca

**LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, Decreto 1730 de 2001 y demás disposiciones concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que URIEL ALBERTO ANGEL DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.539.056, laboró en la Gobernación de Arauca, como Técnico Código 314 Grado 07 de manera permanente desde el 24 de mayo de 1989 hasta el 30 de junio de 2025, obteniendo un total de 12.997 días laborados.

Que el señor URIEL ALBERTO ANGEL DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.539.056 expedida en Armenia - Quindío, se le adeudan las cesantías definitivas con régimen retroactivo.

Que en efecto le es aplicable al solicitante el sistema tradicional de retroactividad de las Cesantías de conformidad con fundamento en lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6ª de 1945, 1º del Decreto 2767 de 1945, 1º y 2º de la Ley 65 de 1946, 2º y 6º del Decreto 1160 de 1947 y 2º del Decreto 1252 de 2002, lo cual es aplicable a aquellos trabajadores vinculados antes del 30 de diciembre de 1996, que estableció el nuevo régimen de Cesantías para los Servidores Públicos.

Que para la liquidación del Auxilio de Cesantías se tendrán en cuenta los siguientes factores, consagrados en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978 así:

- a. Asignación Básica Mensual
- b. Gastos de Representación N/A
- c. Prima Técnica, cuando constituye factor de salario N/A
- d. Dominicales y Feriados N/A
- e. Horas Extras N/A
- f. Auxilio de Alimentación y Transporte N/A
- g. Prima de Navidad
- h. Bonificación por Servicios prestados
- i. Prima de Servicios
- j. Viáticos que reciban los empleados públicos y trabajadores oficiales, cuando se haya percibido por un término no inferior a ciento ochenta días en el último año de servicio. N/A
- k. Prima de vacaciones
- l. Valor del Trabajo suplementario y del realizado en Jornada nocturna o en días de descanso obligatorio. N/A
- m. Los incrementos salariales por antigüedad adquiridos por disposiciones Legales anteriores al Decreto Ley 710 de 1978.

*Handwritten signature*

**RESOLUCIÓN No. 6055 DE 2025**

Por medio de la cual se ordena el pago de la retroactividad de Cesantías Definitivas a un Ex – funcionario de la Gobernación de Arauca

Que la liquidación de Cesantías retroactivas definitivas del señor URIEL ALBERTO ANGEL DIAZ, se efectuó teniendo en cuenta los Factores Salariales devengados en los años 2024 y 2025, verificados en el módulo de nómina de la entidad por la Auxiliar Administrativo de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental de conformidad con el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978 así:

**Entidad:** Gobernación **Cargo:** TECNICO  
**Funcionario:** URIEL ALBERTO ANGEL DIAZ  
**No Identificación:** Cedula de Ciudadanía 7539056  
**Fecha Vinculación:** 1989-05-24  
**Fecha Retiro:** 2025-06-30  
**Observaciones:** LIQUIDACION FINAL POR RETIRO DEFINITIVO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PENSION

**Tiempo Laboral**

**Años Laborandos:** 36 **Meses Laborando:** 1 **Días Laborando:** 7 **Días Suspendido:** 0 **Total Días Pagar:** 12.997

**Factores Salariales**

ID_Concepto	Concepto	Valor
10010	Sueldo Basico	4.470.658,00
10024	Beneficio Sindical 2% (Factor Salarial)	89.413,00
10052	Prima de antigüedad	1.520.024,00
10041	Bonificaciones (35%)	195.562,00
10053	Prima de servicios (Publicos)	260.726,00
10055	Prima de vacaciones (Publicos)	299.293,00
10057	Prima de navidad	814.304,00

**Liquidación**

Salario Base	Días Trabajados(Día/Año 360)	Total Cesantías
7.649.980,00	12.997	276.185.528,00

**Licencias No remuneradas y/o Suspensiones**

Días	DescripcionDetalle
------	--------------------

**Cesantías pagadas a Terceros**

Noidentificación	Conceptos	Valor
800189529	RETIRO PARCIAL 23 NOV 2004	9.920.100,00
800189529	RETIRO PARCIAL 29 OCT 2009	3.447.500,00
800170043	RETIRO PARCIAL 06 FEB 2014	40.000.000,00
800170043	SALDO FINAL EN FONDO DE CESANTIAS PORVENIR 25 NOV 2025	122.903.061,00

<b>Total Valor Neto:</b>	<b>99.914.867,00</b>
--------------------------	----------------------

La liquidación de cesantías definitivas se realiza, de acuerdo a la Certificación de tiempo de servicio y factores salariales, generada del módulo de nómina SGF de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental y los reportes de cesantías de CAPREDA y Fondo de Cesantías Porvenir S.A.

Con base en lo anterior,



RESOLUCIÓN No. 6055 DE 2025

Por medio de la cual se ordena el pago de la retroactividad de Cesantías Definitivas a un Ex – funcionario de la Gobernación de Arauca

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer saldo total de cesantías definitivas por efecto de la retroactividad al señor URIEL ALBERTO ANGEL DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.539.056, expedida en Armenia - Quindío, por valor de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATROECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$99.914.867,00), con cargo al rubro 032110102003011 Aportes De cesantías (General) (Fuente de Financiación: impuesto al consumo de licores - Componente Especifico, Nacionales 60%), Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-04545 del 17 de diciembre de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la interesada, haciéndole saber que contra la presente decisión administrativa cabe el recurso de reposición por escrito ante el señor Gobernador dentro de los diez (10) días siguientes, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Esta resolución rige a partir de su notificación y deroga cualquier acto administrativo que le sea contrario.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los

17 DIC 2025

**YEINI YIRET CHIVATA CALDERON**

Gobernadora (E) del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Tilcia Contreras Cáceres	Auxiliar Administrativo	VB
Revisó Aspectos Administrativos:	Maria Alejandra Matus Ayala	Profesional Especializado, Área de Talento Humano	
Aprobó Aspectos Administrativos:	Neida Rocío Parada Cáceres	Secretaria General y Desarrollo Institucional Jurídica y Legal del Despacho	VB
Revisó Aspectos Jurídicos	Libardo José Torres Brieva	Asesor Jurídico del Departamento de Arauca	VB
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			